

140

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de 2019, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018-658, informando que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.


ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

1. De acuerdo al informe secretarial que antecede y una vez revisadas las contestaciones de la demanda presentadas y atendiendo a que cumplen lo establecido en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.
2. **RECONOCER** personería adjetiva a los siguientes abogados:
 - a. A **MONICA PAOLA GALVIS VELEZ**, identificada con C.C. No. 1.015.426.527 y T.P. No. 283.363 del C. S. de la J. para actuar como apoderada de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 0646 de la Notaría 65 del Circuito de Bogotá D.C. (Fls. 76 a 83).
 - b. A **JOSE ISMAEL MORENO AUZAQUE**, para que actúe en calidad de apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (f. 213).
 - c. A la sociedad **CAL & NAF ABOGADOS S.A.S.**, representada por CLAUDIA LILIANA VELA, para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada **ELIZABETH MORENO CABALLERO** para que actúe en calidad de apoderada sustituta, ambas de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos de la escritura pública n°.3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. (Fls. 141 a 143).
3. Trabada como se encuentra la relación jurídica procesal el juzgado **CITA** a las partes a la audiencia obligatoria de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **treinta (30) de julio de 2020 a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook.

- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **"Unirse a reunión de Microsoft Teams"**.
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsi-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_ILqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAM LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Bogotá D. C.	10/Julio/2020.
Por ESTADO N°	047
de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretario	